

**RESOLUCION de la Dirección General de Exportación sobre productos que pueden acogerse al régimen de licencia global de exportación.**

Por Resolución de esta Dirección General de 17 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 23), modificada por las Resoluciones de 18 de febrero, 15 de marzo 6 y 27 de mayo y 8 de julio de 1971, se estableció la relación de mercancías que podían acogerse al régimen de licencia global de exportación.

A petición de los sectores interesados, en unos casos, y en otros en cumplimiento de lo establecido en disposiciones regu-

ladoras de la exportación, se considera conveniente introducir determinadas modificaciones en la citada relación.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1559/1970 de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), esta Dirección General ha tenido a bien modificar la relación de mercancías aprobada por Resolución de 17 de diciembre de 1970, que en lo que se refiere a los productos comprendidos en la relación anexa quedara redactada en los términos que en la misma se señalan.

Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de septiembre de 1971.—El Director general, Manuel Quintero.

**RELACION QUE SE CITA**

Partida arancelaria	Merchancia	Campaña comercial	Inspección comercial
06.03 06.04 Ex. 07.01 D	Flores y capullos cortados, follaje y partes de plantas para adorno	1-10 a 30-9	SOIVRE.
Ex. 07.01 D	Tomate fresco de invierno de la Península (excepto el de tipo acanalado, acostillado o muchamiel) (1)	15-9 a 31-1	SOIVRE
Ex. 07.01 D	Tomate fresco de invierno de Canarias	15-9 a 30-6	SOIVRE.
Ex. 20.02 A-1 Ex. 20.02 B-1	Tomate fresco de verano	1-5 a 30-9	SOIVRE.
Ex. 20.06 B	Concentrado de tomate (excepto para países de la C. E. E.)	1-9 31-8	SOIVRE.
	Pulpa de albaricocoque esterilizada en latas	1-7 a 30-6	SOIVRE.

(1) Con las limitaciones establecidas por el punto 6 del apartado I de la Resolución de esta Dirección General de 5 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 201, del 23).

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos a los del Cuerpo Auxiliar del mismo ramo que se mencionan.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 10 de agosto de 1971, página 13047, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de funcionarios, donde dice: «D. José María Rodríguez», debe decir: «D. José Murcia Rodríguez».

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 23 de julio de 1971 por la que se nombran, en virtud de concurso-oposición, Maestros de Taller o Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 8 de junio de 1970 («Boletín Oficial del

Estado» del 11 de julio) para cubrir dos plazas de Maestros de Taller o Laboratorio, vacantes en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy;

Teniendo en cuenta que se han cumplidos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resucito aprobar el expediente de dicho concurso-oposición y, en su virtud, nombrar a los siguientes Maestros de Laboratorio: de «Metrotecnia», a don Amado García Blanquer, nacido el día 9 de julio de 1930 y número de Registro de Personal A04EC600, y de «Ensayo y Tratamiento de materiales», a don Antonio García del Valle, nacido el día 20 de mayo de 1943 y número de Registro de Personal A04EC601, de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy.

Los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a contar del día de la toma de posesión y, en su caso, se transformarán en definitivos, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de 12 de marzo de 1964.

Los interesados percibirán el sueldo anual de 68.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ello tienen derecho, en la forma y cuantía determinada en el artículo 1.º del Decreto-ley de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8) y demás emolumentos legales que les correspondan.

En el acto de la posesión formularán el juramento en la forma dispuesta por el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1971. P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.